



T #11871

**COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN DOBLE CABINA "TRANSYASNAN" C.A.**

*Calidad y Servicio para la Colectividad*

RUC. 1791805232001

Cayambe - Ecuador

40,00  
Quito

Quito, 07 de Marzo del 2012.

SEÑOR:

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.**

En su despacho.

Señor Superintendente:



En mi calidad de Gerente y Representante Legal denominada "TRANSPORTE TRANSYASNAN C.A": por el presente pongo en conocimiento a Usted, que se ha realizado la siguiente Transferencia de Acción.

- **CEDENTE.**- El señor LUIS EDMUNDOVINUEZA, propietario de una Acción de Cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la misma que CEDE:

- **CESIONARIO.**- La señora ROSARIO ESPERANZA PICHOGAGÓN GONZÁLEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 170684461-8.

De igual manera solicito a Usted, señor Superintendente, se digne en otorgarme tres certificados de Cumplimiento de Obligaciones, y tres listados de socios de la Compañía, haciendo constar la última transferencia

Por la atención que se digne en dar a la presente, mis agradecimientos.

Atentamente:

Sr. José Conlago  
C.C No.171005427-9

GERENTE

**ESCANEAR**

Exposición  
Registro  
OK  
Nomino. y CCO  
07/03/2012



**COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN DOBLE CABINA "TRANSYASNAN" C.A.**

*Calidad y Servicio para la Colectividad*

RUC. 1791805232001

Cayambe - Ecuador

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIÓN.**

Cayambe 01 de Marzo del 2012.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste la transferencia de una acción liberada, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la siguiente transferencia "TRANSYASNAN COMPAÑÍA ANONIMA" domiciliada en el Cantón Cayambe por intermedio del señor socio accionista Luis Edmundo Vinueza, respaldada por todos los accionistas que lo conforman, que para efectos de esta transferencia se denominara "cedente" y por otra parte la señora Rosario Pichogagon con cédula de identidad Nro 170684461-8 de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón Cayambe que para efecto de esta transferencia se denominara "cesionario".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El "cedente" "TRANSYASNAN COMPAÑÍA ANONIMA" se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, de la Notaría Quinta del Cantón Quito, el 13 de Julio del 2001, legalmente inscrita en el registro mercantil el 7 de Septiembre del 2001, para prestar servicio de transporte de carga liviana, delega al Sr. Luis Edmundo Vinueza, en calidad de depositario cuatro, acciones liberadas (4), de cuarenta dólares americanos cada una (\$ 40.00 c/u facciones que se reserva la Compañía .

TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos, el "cedente" "TRANSYASNAN COMPAÑÍA ANONIMA" con autorización de la asamblea realizada el 25 de febrero del 2012 y respaldo de todos sus socios accionistas, da en venta y perpetua enajenación una acción liberada, de cuarenta dólares americanos (\$ 40), a la señora Rosario Pichogagon.

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por la acción liberada es de cuarenta dólares (\$40), el mismo que incluye derecho a la razón social, derechos y deberes para con la Compañía, como nuevo socio accionista.

Libre y voluntariamente el comprador acepta este precio, de cuarenta dólares (\$40.00) cantidad que es entregada al "cedente" en dinero en efectivo al momento de celebrarse la presente transferencia y que el "cesionario" en lo futuro nada tienen que reclamar por este concepto.

QUINTA.- TRANSFERENCIA : de la propiedad de las acciones, el "cedente" establece a realizar la transferencia de la propiedad de la acción, la inscripción de la transferencia en el





**COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN DOBLE CABINA "TRANSYASNAN" C.A.**

*Calidad y Servicio para la Colectividad*

RUC. 1791805232001

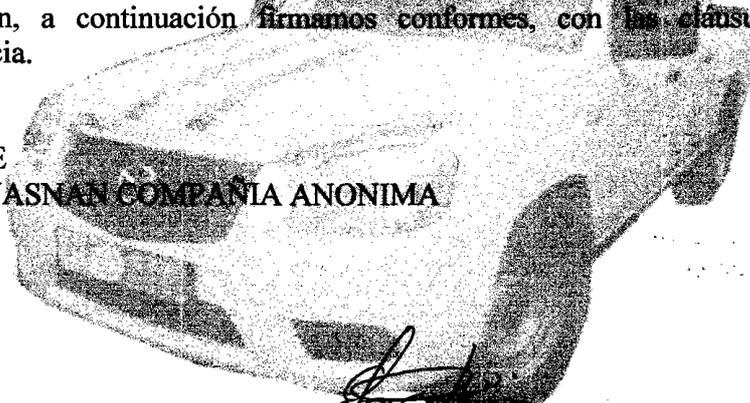
Cayambe - Ecuador

acción, realizar el trámite en la Superintendencia de Compañías, y entregar un listado de socios accionistas actualizada, en la que conste el nombre del nuevo socio accionista, quedando a responsabilidad personal el trámite de legalización en el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Pichincha cuando se dé el incremento de unidades, como en las demás entidades del Sector Público que lo requieran, los gastos que demanden estos trámites correrán por cuenta del cesionario.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN AL CESIONARIO: Queda autorizado el "cesionario" para realizar los trámites necesarios ante las diferentes entidades del Sector Público, como son Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre, Subjefatura de Tránsito en Cayambe, Servicio de Rentas Internas etc., para obtener de cada uno de ellos los documentos necesarios para desarrollarse dentro del ordenamiento jurídico.

SEPTIMA.- ACUERDO: Quedando de mutuo acuerdo el "cedente" TRANSYASNAN COMPAÑÍA ANONIMA, representada por el señor Luis Edmundo Vinueza y respaldada por la asamblea ordinaria realizada el 25 de febrero del 2012 y el "cesionario" Señora Rosario Pichogagon, a continuación firmamos conformes, con las cláusulas detalladas en esta transferencia.

CEDENTE  
"TRANSYASNAN COMPAÑÍA ANONIMA"



  
Luis Edmundo Vinueza.  
CEDENTE  
C.I. Nro 170925082-1



Sra. Rosario Pichogagon  
CESIONARIO  
C.I. Nro 170684461-8

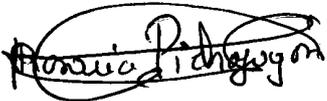


**ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

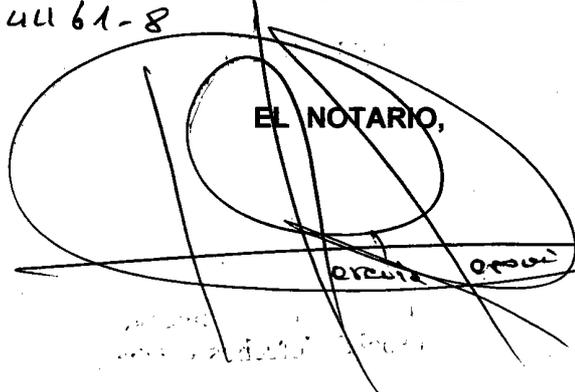
En la ciudad de Cayambe, Cabecera del cantón Cayambe, hoy jueves primero de marzo del año dos mil doce, ante mi el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, y con el objeto de realizar la presente diligencia de Reconocimiento de Firma y Rúbrica, comparecen: el señor LUIS EDMUNDO VINUEZA, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y respectivos derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, que corresponde al número uno siete cero nueve dos cinco cero ocho dos guión uno, y, la señorita ROSARIO ESPERANZA PICHOGAGON GONZALEZ, soltera, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y respectivos derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno siete cero seis ocho cuatro cuatro seis uno guión ocho.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; quienes habiendo sido debida y legalmente juramentadas, prevenidas de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento, con la obligación que tienen de decir la verdad, bajo el juramento legal, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCION, que antecede, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, siendo estas las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados; y, suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

  
LUIS EDMUNDO VINUEZA  
C.C.: 170925082-1



  
ROSARIO ESPERANZA PICHOGAGON GONZALEZ  
C.C.: 170684461-8



  
EL NOTARIO,



**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR